SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 16:10).

–En la reunión pasada habíamos empezado a considerar las modificaciones al proyecto original presentado por el Poder Ejecutivo, en base a un texto que presentó la Bancada del Frente Amplio y una fundamentación de por qué se incorporaban estas modificaciones. Además, acordamos empezar a considerar en el día de hoy, artículo por artículo, el proyecto con sus respectivas modificaciones.

SEÑORA ALONSO.- Señor Presidente: ante todo, quiero saludar a los integrantes de la Comisión puesto que no pude acompañarlos en las comparecencias anteriores por encontrarme de licencia.

He leído las versiones taquigráficas de las reuniones anteriores y sé que la Bancada del Frente Amplio propuso empezar a votar artículo por artículo. Como integrante del Partido Nacional y sin pretender interferir ni enlentecer el trabajo de esta Comisión –por entender que este es un tema que necesita aprobación–, quiero dejar constancia de que nosotros aún no estamos en condiciones de votar la iniciativa, puesto que ha sufrido varias modificaciones que no hemos analizado.

Como se recordará, el proyecto de ley fue presentado en marzo; en mayo fue objeto de una modificación por parte del Poder Ejecutivo y, ahora, la Bancada del Frente Amplio le introdujo varios cambios. En dos oportunidades la Comisión recibió al Ministerio de Desarrollo Social, que no trató el tema de la redacción en particular, sino la cuestión de fondo y conceptual del sistema de cuidados.

Reiteramos que, en nuestro caso, aún no tenemos una posición tomada con respecto a las modificaciones presentadas, a lo que se agrega que en el día de hoy la señora Senadora Montaner acercó su propuesta en ese sentido.

En definitiva, no estamos en condiciones de empezar a votar artículo por artículo –además, en la tarde de hoy tenemos reunión de Bancada–; lo que sí podríamos hacer sería analizar y dialogar sobre algunos conceptos.

Creo que habla de una buena técnica legislativa el hecho de debatir, por ejemplo, sobre el *nomen iuris* de cada uno de los artículos –tal como expresaba la Senadora Payssé en la sesión pasada–, pero el tema de fondo, el tema conceptual –que incluso ha sido discutido durante varias reuniones de esta Comisión–, es muy abarcativo y complejo. Todos tenemos el mismo espíritu en cuanto a aprobar este proyecto de ley, pero aun no contamos con toda la información necesaria como para poder iniciar la votación.

SEÑORA XAVIER.- Me parece que sería bueno tener una idea del tiempo que requiere el Partido Nacional para resolver su posicionamiento. Si bien entendemos que todo esto ha sido reelaborado, la idea nuestra era que, luego de una presentación general, pudiéramos ir viendo artículo por artículo, verificando no olvidarnos de ningún concepto importante en alguno de los borradores anteriores e ir avanzando. Creo que se puede hacer una votación tentativa o una redacción colectiva y, si existiera una gran diferencia conceptual, se podría ir anotando al costado, a fin de reestudiar y repensar el punto. En ese sentido, considero que no es la parálisis el camino que deberíamos tomar, aunque sí respetar los tiempos de cada Bancada dentro de los tiempos razonables del Poder Legislativo. Hay que entender que es bueno contar con este proyecto aprobado lo antes posible porque despeja incógnitas del presupuesto; más allá de que se presenten los presupuestos de los distintos Incisos, una cosa es considerarlos teniendo un proyecto al respecto aprobado y otra, distinta, es hacerlo teniendo un proyecto sobre el que ni siquiera se expresaron las posiciones de todos los colectivos parlamentarios.

Entonces, a mi juicio corresponde sugerir que si la Bancada parlamentaria del Partido Nacional maneja una fecha, lo hable con el Presidente, a efectos de poder planificar nuestro trabajo como Comisión.

Si para la próxima sesión no tuviéramos la chance de comenzar con la votación, tal vez podamos empezar a trabajar para que la redacción de cada uno de los artículos nos contemple a todos; de lo contrario, estaríamos demorando innecesariamente un proyecto de ley que no solamente es importante para la Bancada oficialista, sino también para la gente que lo necesita.

SEÑORA PAYSSÉ.- En el mismo sentido de lo manifestado por la señora Senadora Xavier, quiero decir que es lógico pensar que puede haber tiempos diferenciados en cuanto al análisis de las propuestas que, ciertamente, se escalonaron y que, a nuestro juicio –y, según creo, también a juicio de la señora Senadora Montaner porque hace referencia a ello en sus aportes– mejoraron sustancialmente el texto original.

También es cierto que el mes pasado estuvimos reunidos con integrantes del Ministerio y de la futura secretaría del sistema, con quienes intercambiamos largo y tendido sobre las generalidades.

El lunes pasado en la Comisión explicamos el porqué de las modificaciones. La única integrante de la oposición que estaba presente era la señora Senadora Montaner, quien nos pidió tiempo, lo que nos pareció muy bien. Es más, ella se consustanció con el trabajo, hizo sus aportes –muchos de ellos en la dirección de marcar el acuerdo con las mejoras del texto– e inclusive nos planteó algunas alternativas. Si no me equivoco –el Presidente me podrá corregir–, en nuestra explicación llegamos hasta el artículo 8º. Entonces, para zanjar esta situación voy a proponer que se avance en las explicaciones desde el artículo 8º en adelante y que nos comprometamos a empezar la votación del articulado el próximo martes, independientemente de que se realicen aportes a cada uno de los artículos. Creo que de esta manera podemos ir avanzando. Obviamente, las modificaciones tienen su razón de ser; hasta el artículo 8º aparecen explicitadas en la versión taquigráfica de la última sesión.

Repito: podemos acordar y el martes que viene abocarnos a la votación, con el compromiso de hacerlo.

SEÑORA AVIAGA.- Estoy totalmente de acuerdo con lo planteado por la señora Senadora Payssé. Me parece de orden seguir avanzando en el análisis de las modificaciones planteadas por el Frente Amplio y por la señora Senadora Montaner. Estamos en condiciones de comprometernos a avanzar en el análisis y en la votación de cada uno de los artículos, haciendo la salvedad de que después de presentar el tema en la Bancada –lo que haremos esta semana–, posiblemente hagamos algún aporte al conjunto.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Por nuestra parte, la idea que tenemos es que el proyecto de ley llegue al Plenario en agosto, luego de lo cual deberá ser considerado por la otra Cámara. Creemos conveniente que el 31 de agosto, fecha límite para el ingreso del presupuesto, ya estuviera aprobado, y que su sanción sea, por lo menos, en setiembre. A diferencia de lo que ocurre en la Cámara de Senadores, la Cámara de Representantes funciona a pesar del presupuesto; por eso creo que debemos fijar un plazo, para no seguir dilatándolo en el tiempo.

SEÑOR CARÁMBULA.- Como todos recordarán, cuando empezamos a abordar la discusión de este proyecto de ley en Comisión acordamos un criterio que consistía, precisamente, en tratarlo en junio y julio a los efectos de culminar su estudio este mes y elevarlo al Senado en agosto. Me parece muy bien que la señora Senadora Aviaga haya dicho esto; además, la iniciativa es de tal magnitud que la opinión del Partido Nacional importa mucho.

En consecuencia, sesionaríamos más allá de las reuniones ordinarias; creo que habíamos acordado funcionar el lunes 20 y el 27 con la idea de terminar el análisis en Comisión este mes. Si hay acuerdo, esta sería la propuesta, reafirmando la decisión inicial de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Perfecto. Si hay acuerdo, avanzaríamos en la explicación de los motivos de las modificaciones a partir del artículo 8º y en la próxima sesión de la Comisión empezaríamos a considerar y a votar los artículos.

SEÑORA PAYSSÉ.- En realidad, el artículo 8º tiene muy pocas modificaciones vinculadas al proyecto de ley original. Como los señores Senadores recordarán, el Poder Ejecutivo había enviado un Mensaje y después mandó un sustitutivo. El que estamos tomando como base es el segundo, o sea el sustitutivo.

En el artículo 8º tenemos una coincidencia casi total con el texto original, solo modificamos algunos verbos porque nos pareció que un sistema tiene algunas potestades y otras no. Para ayudar a la mejor comprensión del texto, cambiamos algunos de los verbos, pero prácticamente dejamos la redacción tal cual figuraba en la versión original.

SEÑORA XAVIER.- Por lo que tengo en mi borrador, no habíamos comentado el artículo 6º y tampoco el 7º.

SEÑOR PRESIDENTE.- Podríamos proseguir la explicación desde ahí.

SEÑORA PAYSSÉ.- De acuerdo.

El artículo 6º que estamos proponiendo, en realidad, incluye una modificación del *nomen iuris* poniendo uno que nos parece más adecuado. En el texto original se hablaba de las obligaciones de las personas en situación de dependencia y de quienes prestan cuidados y, ya que estamos hablando del sistema y lo asumimos como tal, nos pareció mejor que el *nomen iuris* dijera: «Obligaciones de las personas usuarias del Sistema y de quienes presten servicios de cuidados». Creo que esto mejora la redacción original y, de alguna forma, mantenemos la idea.

Por otra parte, circuló un texto en el que se incluía un literal f) –no sé si los señores Senadores lo tienen– que hacía referencia a la Ley Nº 18.331 «Protección de datos personales y acción de "habeas data"», y algo similar se repetía en otros artículos de este proyecto de ley. Lo que nos parece saludable es mantener el texto como está ahora en función de que se hacía referencia a leyes, y si estas después se modifican, su aplicación resulta más compleja porque las normas existen y hay que cumplirlas.

En definitiva, estas son las modificaciones del artículo 6º.

En el artículo 7º «Ámbito subjetivo de aplicación», hicimos algunas consideraciones en función de mejorar el texto que fueron explicadas en la versión taquigráfica de la sesión anterior. Inclusive, la señora Senadora Montaner –no sé si fue en una entrevista periodística o acá mismo–, recordó cuando nosotros hablábamos de quienes se encuentren en situación de dependencia, considerando como tales a determinadas personas, y ahí se abrían tres literales i), ii) y iii). Nosotros poníamos «niñas y niños de hasta doce años» y la señora Senadora Montaner nos decía que acá hay un cambio, pues la prioridad eran las niñas y los niños de hasta tres años. Lo que ocurre es que la prioridad son los niños y las niñas de hasta doce años, pero como en el propio texto del proyecto de ley por la definición que se establece se habla de progresividad, en realidad la prioridad son los niños y las niñas, aunque tal vez en una primera instancia el sistema cubra la primera infancia. Por eso introdujimos esa modificación en el texto y la señora Senadora Montaner planteaba que había una diferencia que le llamaba la atención. Me parece que lo que hace es fijar que los niños y niñas no terminan con sus situaciones de dependencia a los tres años, sino que tienen dependencias de otro tipo y, en función de su progresividad o gradualidad, se irán atendiendo.

La otra modificación que hicimos tiene que ver con las personas con discapacidad que carecen de autonomía para desarrollar actividades de la vida diaria.

Quisimos que esto quedara claro porque en los intercambios previos nos dio la impresión de que había una confusión o un límite no muy definido entre discapacidad y dependencia. Hay personas con discapacidades que son autovalentes, mientras que hay otras que son dependientes sin tener discapacidades. ¿Por qué? Por ejemplo, por un problema de edad, como en el caso de los niños pequeños. Nos parecía que el tema de carecer de autonomía para desarrollar actividades de la vida diaria quedaba mucho más explicitado si lo redactábamos de esta forma.

Además, hicimos una modificación en el texto. El texto original hablaba de «personas mayores desde los 65 años» y nosotros ponemos «personas mayores de sesenta y cinco años que carecen de autonomía para desarrollar las actividades de la vida diaria». Creemos que decir «desde» daba lugar a confusión, mientras que expresar «de» aclara.

Con relación al artículo 7º, no hay más modificaciones. Pienso que los tres ítems señalados mejoran lo que en algún momento habíamos puesto, que podía dar lugar a confusiones.

Los cambios en el artículo 8º ya los mencionamos.

No sé si algún colega del Frente Amplio quiere continuar describiendo las modificaciones de los artículos siguientes.

SEÑOR CARÁMBULA.- Con relación al artículo 8º, simplemente quiero reafirmar un concepto que me parece muy importante. Me refiero a la articulación, la optimización, todo lo que es participación en esto de los distintos prestadores. Fundamentalmente quiero resaltar el inciso g) del proyecto de ley, pues creo que constituye un avance muy importante. Dice: «Impulsar la descentralización territorial, buscando contemplar las necesidades específicas de cada comunidad y territorio, estableciendo acuerdos y acciones conjuntas con Gobiernos Departamentales y Municipales cuando correspondiere». Considero que este es un concepto sustancial para abordar la progresividad, la eficacia y la cercanía de la ley de cuidados en el territorio.

Esto después se refleja en una modificación que es la incorporación al Comité Consultivo del Congreso de Intendentes. Creo que este inciso g) vale la pena subrayarlo, porque es un avance como concepción de país.

SEÑORA PAYSSÉ.- Con relación al artículo 9º, no hay mayores diferencias, sino que queda igual que el artículo original. Por lo tanto, podemos hacer algún comentario sobre el original, pero ahora no estamos debatiendo sino poniéndonos a tono.

Con relación al artículo 10, es la misma situación, porque ahí explicita cómo está constituido el Sistema Nacional Integrado de Cuidados y se mantienen los tres niveles: la Junta Nacional, la Secretaría Nacional y el Comité Consultivo, acerca del cual haremos alguna observación cuando llegue el momento de hablar de esto.

En el artículo 11 se mantiene una redacción similar. En este caso, la señora Senadora Montaner hizo un comentario, señalando que la experiencia demuestra que los titulares de los cargos luego no concurren a las reuniones, salvo situaciones graves o de crisis. Dijo que sería conveniente habilitar que puedan concurrir los Ministros, Presidentes de… o quienes estos designen en su representación. Al respecto, queremos reafirmar nuestro texto porque nos parece que la Junta tiene la suficiente importancia como para estar integrada por los titulares de los organismos. Vendría a ser como la Junta Nacional de Drogas que está integrada por todos los Subsecretarios y no por quienes estos deleguen. Nos parece que esto jerarquiza a la Junta, que es el ámbito ejecutor de las políticas. La Junta tiene una cantidad de competencias que ya vimos y es necesario que esté integrada por los titulares de los organismos correspondientes. Entendemos el comentario, pero justamente queremos generar un compromiso vinculado a la titularidad de los organismos que planteamos que la integren.

Esta reflexión con respecto al comentario que leí de la Senadora Montaner lo hubiéramos realizado de todas maneras porque estuvimos pensando en este punto y llegamos a la conclusión de

que era la mejor forma de expresarlo.

En el artículo 12 se mantiene la redacción anterior con una única modificación en el literal d, que consiste en cambiar la palabra «informe» por «propuesta» porque, en realidad, la Junta tiene como finalidad hacer propuestas sobre el presupuesto. Es una modificación que se reitera en el artículo siguiente porque, al asesorar, eleva una propuesta que el Poder Ejecutivo puede aceptar o no, negociar o no. Esto es lo que hacen los demás organismos que tienen la capacidad de elaborar su propio presupuesto.

Para ir avanzando me voy a referir ahora al artículo 13, sin perjuicio de que luego podamos ingresar en los detalles. Aquí se vuelve a cambiar la palabra «informe» por «propuesta». Esta norma tiene que ver con las directrices presupuestales y el informe previo favorable de la Junta Nacional de Cuidados. Introducimos el término «asignaciones presupuestales» y no «presupuesto» porque, en realidad, son asignaciones. Nos parece más correcto utilizar esa expresión.

SEÑORA ALONSO.- Si bien estamos hablando sobre la redacción del artículo 13, creo que este es quizás el nudo gordiano de algo de lo que no se ha hablado en profundidad, que es la financiación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados. El artículo dice que debe haber un informe previo de la Junta Nacional de Cuidados. Esta fue una de las preguntas que planteamos en la primera instancia en que comparecieron las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social. En la siguiente instancia, el sociólogo Julio Bango hizo referencia a este tema. No respondió la pregunta y señaló que esto aún no estaba definido –acá dice que tiene que haber un informe previo de la Junta Nacional de Cuidados–, pero que en la primera semana de julio podían estar en condiciones de hacerlo. En lo personal, considero que sería bueno poder conocer ese informe porque es muy importante para el análisis de todo este «esqueleto» que hoy estamos haciendo. Creo que las asignaciones presupuestales no son un tema menor, sino fundamental, por lo que abarca y por esa cuestión progresiva y de universalidad que deberá tener este sistema de cuidados.

Reitero: me parece importante que se solicite este informe a la Secretaría Nacional de Cuidados. Se supone que en esta primera quincena de julio ya debe estar listo.

SEÑORA PAYSSÉ.- Si bien es posible solicitar lo que pide la señora Senadora Alonso, hay que tener en cuenta que por ahora no hay un sistema y que la elaboración de una u otra propuesta, o sea, un plan A o un plan B, será en función de dónde esté ubicado institucionalmente el sistema, si llega a existir como tal.

Por otro lado, quería referirme al tema de la progresividad, porque fue otro de los aspectos que generó preocupación. Podemos entender la progresividad o la gradualidad desde varios puntos de vista y esto, de alguna manera, deberá estar incluido en el plan que la Secretaría eleve oportunamente a la Junta para su aprobación. Ahora bien; a modo de ejemplo digo que podríamos estar hablando de progresividad si estableciéramos que vamos a empezar por el primer quintil más vulnerable de niños y niñas de entre 1 y 3 años. A su vez, también podríamos estar hablando de progresividad o gradualidad si dispusiéramos que en el primer año, dada la realidad que nos exige, se hace necesario tener más centros CAIF. Entonces, progresivamente haremos esto y en el primer año llegaremos a tantos, en el segundo a tantos otros, etcétera. Creo que la combinación de estos dos ejemplos en estas áreas –reconozco que puede haber otros– habla del concepto de progresividad y gradualidad que estuvimos analizando bastante a fin de que quedara muy claro.

De todos modos, haremos las consultas del caso y quizás podamos obtener algunos datos sobre los avances. Debemos recordar que estamos a un mes y medio de la presentación del presupuesto –está previsto para el 31 de agosto– y no creo que esté todo cerrado; de pronto, pueden aportar algún avance respecto de hacia dónde se van direccionando, a los efectos de satisfacer la consulta de la señora Senadora Alonso.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión puede perfectamente solicitar esta información al Ministerio de Desarrollo Social.

Sin embargo, desde el punto de vista conceptual y metodológico, no es conveniente confundir la discusión presupuestal con la referente a la creación del sistema –cuestiones que van en paralelo–, que el Parlamento podrá discutir cuando llegue el Mensaje del Poder Ejecutivo con el Presupuesto Nacional.

Está claro que el tema de los cuidados ya está incorporado en las políticas que viene llevando adelante el Ministerio de Desarrollo Social; así lo hizo en el quinquenio pasado y también en el gobierno anterior. Por lo tanto, es muy probable que el Ministerio tenga prevista una estructura de asignación presupuestal para el quinquenio, con el objeto de avanzar en la política de cuidados que, sin duda, estará en consonancia con este proyecto de ley. Me parece que nosotros debemos intentar enfocarnos en la aprobación del proyecto de ley y, sin duda, solicitar al Ministerio de Desarrollo Social información respecto a cómo viene estructurado presupuestalmente el componente relativo a los cuidados, en la política que el gobierno va a desplegar en estos cinco años. En parte, esto va a responder a la pregunta de la progresividad que, según creo, es algo que legítimamente todos nos estamos planteando. ¿Qué pasos va a dar el Estado uruguayo en este quinquenio para avanzar en la dirección de lo que este proyecto de ley crea –me refiero a la generación de derechos–, sabiendo que es algo que no será abarcado en su totalidad en estos cinco años? La incorporación de estas modificaciones en la política social de un Estado lleva mucho tiempo, aunque Uruguay tiene una trayectoria muy importante en cuanto a la instalación de sistemas de protección social de avanzada. Reitero que somos conscientes de que lleva tiempo que algo así se instale y, sobre todo, que se universalice el acceso a ese derecho. De todas formas, haremos la gestión ante el Ministerio de Desarrollo Social.

SEÑOR CARÁMBULA.- Recuerdo que cuando compareció el Director Bango ante esta Comisión, dijo que todo ese material se estaba elaborando, pero que quedaba a disposición por si se quería consultar.

SEÑORA PAYSSÉ.- Me gustaría dar lectura al artículo 14 a fin de que quedara constancia en la versión taquigráfica, porque existe una última versión. Habida cuenta de que existían muchas referencias al proyecto original, al sustitutivo y a algunos aportes que hicimos, más que aclarar eso confundía. En sucesivas leyes –incluso en una rendición de cuentas– se vinculan salarios que no queremos que estén relacionados; ya hubo una cadena de enganches de salarios que generaron complicaciones, declaraciones de inconstitucionalidad, etcétera. Esto no quiere decir que las leyes no existan; las leyes tienen vigencia, pero a fin de evitar cualquier tipo de dificultad, el texto último que planteamos para su consideración es el siguiente: «Artículo 14.- (La Secretaría Nacional de Cuidados).

La Secretaría Nacional de Cuidados funcionará en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES).

Su titular será designado por el Poder Ejecutivo, en mérito a sus condiciones personales, funcionales y técnicas relativas a la materia de su competencia, y su remuneración será equivalente a la establecida para el cargo de Director General de Secretaría, conforme a la normativa vigente.

La Contaduría General de la Nación, a solicitud del MIDES, habilitará los créditos .correspondientes con cargo a Rentas Generales».

En este caso, no hacemos mención a una ley en particular sino que hablamos de «la normativa vigente». ¿Por qué? Porque el sueldo del Director General de Secretaría es común a todos los Ministerios; si se modifica la legislación o los montos, ello se hará de la misma forma para todos. Nos parece que, dada la jerarquía que va a tener este sistema y habida cuenta de la responsabilidad que poseerá quien esté como titular en esa Secretaría, debemos generar una especie de escala que en los anteriores textos había quedado muy confusa. Tan así fue que las interpretaciones que surgían eran muy variadas. Por lo tanto, preferimos eliminar todas las referencias a las sucesivas leyes que fueron modificadas y poner «de acuerdo a la normativa vigente», además de vincularlo en una escala jerárquica, dentro de lo que es la Administración, a lo que es el número tres de cualquier Ministerio –para que nos entendamos mejor– y de esa manera pensamos en que está el Ministro, el Subsecretario y el Director General. En el marco de lo que es la incorporación de un sistema, habrá un titular de la Secretaría con un sueldo que será equivalente al de Director General.

Nos parece que así se laudan las diferencias y queda más claro. De alguna manera, puede no ser exactamente lo que está planteando la señora Senadora Montaner, quien decía «En su momento sugerimos dejar claro si es la creación de un cargo de particular confianza». Queda claro que se trata de la creación de un cargo, porque en este momento no existe, en la medida en que tampoco existe la ley. Cuando ella exista, también lo hará el cargo que se verá reflejado, obviamente, en el presupuesto nacional, como corresponde.

Cuando consideremos y votemos artículo por artículo, seguramente se simplificarán todas las interpretaciones que llevaron a que este texto fuera el más adecuado.

El artículo 15, cuyo texto se mantiene igual a la versión original, refiere a la estructura, a las áreas que integrarán la Secretaría Nacional de Cuidados.

El artículo 16 tiene que ver con las competencias de la Secretaría Nacional de Cuidados y contiene algunas modificaciones vinculadas a lo que personalmente planteaba en cuanto a que en lugar de presupuesto debería hacerse referencia a asignaciones presupuestales. Vemos que eso se repite.

En virtud de que todos tenemos el texto, podemos repasar algunas cuestiones vinculadas a las competencias de la Secretaría que se articulan con las competencias de la Junta Nacional de Cuidados. Cuando consideremos artículo por artículo, podremos hacer las observaciones del caso. Partimos de la base de que el texto original casi no ha sufrido modificaciones.

El artículo 17 –con respecto al cual la señora Senadora Montaner envió un comentario– plantea la integración y los cometidos del Comité Consultivo de Cuidados, al que ya se había hecho mención en el artículo referido a la estructura del Sistema Nacional Integrado de Cuidados.

A veces, los comités consultivos están rotulados como una especie de ámbitos abstractos que no tienen demasiada incidencia. Sin embargo, este ámbito nos parece importante porque es donde podrán estar tanto el mundo del trabajo, como la sociedad civil organizada; llamémoslo luego como mejor lo consideremos porque todavía hay algunas cuestiones en el texto que deberán ser ajustadas. Además, se agrega el Congreso de Intendentes –lo señaló el Senador Carámbula en su intervención– como un actor importante en el Comité.

Debemos pensar que en función de la forma en que definimos el sistema y de quienes lo integran, hay una cantidad de organizaciones de la sociedad civil organizada que juegan un rol importante, independientemente del ámbito de las hoy llamadas empresas de cuidados.

Obviamente, en el Comité Consultivo debiera estar incluido el mundo del trabajo, por la gran vinculación que este tiene con el Sistema Nacional Integrado de Cuidados, así como también las organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil.

El mejor texto aún no está acordado. Históricamente, cuando queríamos hacer el planteo de alguna sociedad civil organizada, lo hacíamos a través de la Anong que es la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales. Pero hay otras organizaciones que no están agrupadas en la Anong y que también pueden llegar a jugar un rol importante. La incorporación de la Anong no se hizo de forma caprichosa, sino a pedido de las ONG, que sentían que esa asociación era la que las representaba; dentro de la Anong se resolvía quién representaba a la sociedad civil organizada. Eso aparece, por ejemplo, en algunas leyes como el Estatuto del refugiado o algunas otras que me vienen a la memoria.

A su vez, se han hecho algunas observaciones que deben atenderse; entre ellas, por ejemplo, la de que hay algunas organizaciones en la sociedad civil que no integran la Anong pero que también son entidades que prestan servicios de cuidados o que están interesadas en el tema. Por lo tanto, en el momento de la consideración del artículo, habrá que buscar una redacción que nos contemple a todos en ese aspecto.

SEÑORA AVIAGA.- Si bien me parece muy bueno el amplio espectro que trata de abarcar el Comité Consultivo en cuanto a su representatividad, me gustaría integrar a él el mundo de la discapacidad. Hay organizaciones sociales de personas con discapacidad que me parece que deben estar contempladas específicamente. Seguramente con la señora Senadora Alonso haremos llegar a la Mesa el agregado correspondiente como parte de nuestro aporte.

SEÑORA PAYSSÉ.- Perfecto, señora Senadora.

El artículo 18 tiene que ver con las competencias del Ministerio de Desarrollo Social y aquí el texto no sufrió modificaciones.

Por otra parte, proponemos no considerar el artículo 19 porque tiene que ver con la reglamentación de la ley.

En este caso, hicimos un análisis FODA para ver la conveniencia o no de incluirlo, y llegamos a la conclusión que era lo mejor no ponerlo por lo siguiente.

Esta ley tiene que ver con la progresividad de un sistema porque se van incorporando universos y medidas de atención. En alguna ley pasó que, al no ser reglamentada por el Poder Ejecutivo en los tiempos indicados por la propia ley –no por desidia, sino también por estar vinculada a progresividades–, la Suprema Corte de Justicia tomó como no válida la reglamentación por estar fuera de plazo.

En principio nos parece mejor dejar el artículo 19 tal como está aquí: «El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley conforme al artículo 118, numeral 4) de la Constitución de la República». Nos parece que es más amplio, protector de lo que puede ser una reglamentación y más garantista, porque en la medida en que vayamos avanzando en la aplicación del sistema, seguramente iremos anexando reglamentaciones. Para evitar esa situación que ya se dio en otras oportunidades, nos parece que este texto es el que mejor se ajusta.

Termino con esto una descripción muy rápida, pero creo que ayuda a ponernos casi de manera horizontal en el porqué de estas modificaciones. Luego podremos discutir si son las mejores o no, e incluso podrán hacernos llegar otras propuestas para mejorar el texto.

En la mayoría de los comentarios realizados por la señora Montaner se puede constatar que ella también considera que el texto ha sido mejorado.

Esto es cuanto tengo para plantear por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nos reuniremos nuevamente el próximo lunes a las 16 horas. No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Son las 16:58).